

ALGUNOS PUNTOS BASICOS EN LA TEOLOGIA DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES

Dando por conocidos los antecedentes históricos de estas Conferencias y el origen concreto y positivo de las actuales «Conferencias episcopales», que arrancan del mandato del Vaticano II en su decreto *Christus Dominus* (nn. 37-38), queremos ahora estudiar la fundamentación teológica en que se apoyan la existencia y el funcionamiento de estas Asambleas eclesiales. Como puntos principales de nuestro estudio consideraremos 1º) la base sacramental que ofrece a las Conferencias la consagración episcopal; 2º) la relación que media entre las Conferencias y la «colegialidad» de los obispos; 3º) los límites que presenta a tales Asambleas el gobierno «unipersonal» de las diócesis.

1º) LOS OFICIOS CONFERIDOS EN LA CONSAGRACION EPISCOPAL

El primer fundamento teológico de las Conferencias es de *indole sacramental*.

Al buscar su *base ontológica* parece que hemos de comenzar por considerar y recordar los oficios (*munera*) a los cuales se destina al obispo por su consagración episcopal.

Como dice la constitución *Lumen gentium* (n. 21), «la consagración episcopal, junto con el oficio de santificar, confiere también los de enseñar y regir, los cuales, sin embargo, por su naturaleza no pueden ejercitarse sino en comunión jerárquica con la cabeza y miembros del colegio episcopal. En efecto, según la tradición, que aparece sobre todo en los libros litúrgicos y en la práctica de la Iglesia, tanto de Oriente como de Occidente, es cosa clara que por la imposición de manos y por las palabras de la consagración se confiere el Espí-